

Remito à V. S. de orden del Consejo el exemplar ad-
junto de la Pragmatica-Sancion en fuerza de Ley,
deciatando tocar el conocimiento de las Causas de falsificacion
de Moneda à las Justicias ordinarias, con las apelaciones à
los Tribunales Superiores respectivos, à fin de que V. S. lo
haga presente en el Acuerdo de esta Real Chancilleria para su
cumplimiento en la parte que le toca, disponiendo se comu-
nique à los Corregidores de los Pueblos de su Territorio co-
mo està resuelto por punto general, y de su recibo me darà
V. S. aviso para ponerlo en la Superior noticia del Consejo.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 6. de Septiem-
bre de 1771. = Don Antonio Martinez Salazar. = Señor
D-Domingo Alexandro de Cerezo. Se hizo notoria en el Real
Acuerdo General, celebrado por los Señores Presidente, y
Oidores de la Real Chancilleria de Granada à doce de Sep-
tiembre de mil setecientos setenta y uno, y se mandò impri-
mit, y comunicar. Vargas. Es Copia de la Original, de que
certifico. Don Joseph Manuel de Vargas.

*Corresponde este Exemplar con el dirigido por la Real Chancilleria de
Granada à que en todo me refiero; y para que conste donde conenga yo D.
Gonzalo Chamorro, Escribano Mayor del Ayuntamiento de esta Ciudad
de Murcia, lo firmo en ella à nueve de Octubre de mil setecientos setenta
y uno.*

Gonzalo Chamorro.

